7.303

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Dispónese que la Secretaría de Producción y Turismo delegue su competencia, conjuntamente con los recursos financieros que provengan del Estado Nacional, a través del Convenio que se aprueba por Ley N° 6.937, sobre "Manejo del Fuego", a la Dirección Provincial de Defensa Civil.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinte días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados MARIA CRISTINA GARROTT Y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-

L E Y Nº 7.303.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO